



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 268-2019-R

Lambayeque, 27 de febrero 2019

#### VISTA:

La solicitud del señor Gino Eduardo Taboada Lozano, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 6685-2018-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Gino Eduardo Taboada Lozano, con código universitario N°139050-A, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura -UNPRG, por haber ocupado el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 043-2019-OGAAVRACAD, informa que el señor Gino Eduardo Taboada Lozano, con código N° 139050-A, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2013-I al 2017- I), adjunta historial académico;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0107-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Gino Eduardo Taboada Lozano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 164-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor del señor Gino Eduardo Taboada Lozano, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° EXONERAR**, por única vez, a **GINO EDUARDO TABOADA LOZANO**, con código N° 139050-A, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Calificado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

**2°** Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA

Secretario General

yrcb